



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF: DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2025 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO PARA EL MUNICIPIO" - ID Nro. 460.556

Nueva Colombia, 15 de abril 2025

Vista y Considerando: Que la Res. DNCP 454/2024, Artículo 1º Objeto: La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia. Artículo 2º, Publicación de precios de referencia y sus antecedentes os Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales"

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, Nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y el plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridos para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Metodología utilizada:

Método	Aplicado
1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser	NO



Lic. Marcela del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia



verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	
3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	SI
4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	SI

Conclusión:

POR TANTO LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE Nueva Colombia, en vista la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución utiliza la combinación de las opciones 3 y 4 para el análisis y obtención del precio referencial a través de la obtención de un precio promedio que se detalla en la planilla anexa a este dictamen.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a la Resolución DNCP 454/2024




[Firma]
Lic. M^{te} del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia

Análisis de Precio Unitario - Anexo 1

Nº	Adquisición E Instalación De Circuito Cerrado Para El Municipio- ID N° 460.556			Precios de potenciales oferentes	Precios de potenciales oferentes	Precios adjudicados por la propia Convocante y/o otros Municipios	PROMEDIO EN GUARANIES	
				TRES INGENIERIA	EMMANUEL INGENIERIA	CONTRATO ID N° 357.102	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
Rubro	Unidad	Cantidad						
1	NVR 32 canales (según especificaciones técnicas establecidas en el PBC)	Unidad Medida Global	1	5.200.000	5.000.000	2.883.700	4.361.233	4.361.233
2	MONITOR DE 32 PULGADAS DE ALTA RESOLUCION HD	Unidad Medida Global	1	2.650.000	2.500.000	1.796.000	2.315.333	2.315.333
3	DISCO DURO PARA NVR DE 4TB, FUNCIONAMIENTO CONTINIO, CARACTERISTICAS SURVEILLANCE	Unidad	2	1.550.000	1.500.000	1.157.500	1.402.500	2.805.000
4	CAMARAS, TIPO MINI BULLET ZMP DS. 1/.8 PROGRESSIVE SCAN CMOS. UP TO 30 M IR RANGE. DUAL STREAM. DIGITAL WDR. PoE. COMPRESION H.264+.IP67.2.8 MM LENS	Unidad	12	715.000	720.000	400.000	611.667	7.340.004
5	FUSIONES EN LOS CABLES DE FIBRA OPTICA EN LAS CAJAS DE EMPALME Y DIO	Unidad	16	220.000	205.000	89.500	171.500	2.744.000
6	DIO PARA ACOMODAMIENTO Y FUSION DE CABLES DE FIBRA OPTICA EN LAS CAJAS EN LA COLUMNA	Unidad	8	120.000	105.000	108.375	111.125	889.000
7	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA CON CONECTORES SC-SC	Unidad	16	165.000	155.000	160.085	160.028	2.560.448
8	PIGTAIL CON CONECTORES SC	Unidad	16	130.000	125.000	50.581	101.860	1.629.760
9	CONVERSORES DE MEDIDA ENTRE FIBRA OPTICA Y CABLE UTP	Unidad	16	480.000	470.000	347.375	432.458	6.919.328
10	PATCH CORD NORMAL PARA MEDIDA CONVERTER	Unidad	16	47.000	46.500	24.375	39.292	628.672
11	CAJA PLASTICA 40X40 CM	Unidad	1	750.000	702.000	403.000	618.333	618.333
12	CONMUTADORES DE 8 PUERTOS CON ENERGIA POE. CON SOPORTE PARA TECNOLOGIAS IEEE802.3 AT/AF. CON SOPORTE DE NORMAS IEEE802.3, IEEE802.3X. SOPORTE PARA ALTA PRIORIDAD EN LOS PUERTOS DE COMUNICACIONES. PROTECTORES PARA PUERTOS DE COMUNICACIONES DE 6 KV	Unidad Medida Global	9	650.000	620.000	707.222	659.074	5.931.666
13	EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALAMBRICAS (según especificaciones técnicas establecidas en el PCB)	Unidad Medida Global	2	750.000	685.000	881.950	772.317	1.544.634
14	CABLE UTP EXTERNO, CATEGORIA 6, DE COBRE, 4 PARES	Metros	100	6.000	5.600	4.920	5.507	550.700
15	CABLE UTP INTERNO, CATEGORIA 6, DE COBRE, 4 PARES	Metros	250	3.500	2.900	2.748	3.049	762.250
16	PATCH CORD DE 1 METRO MONTADO Y CERTIFICADO EN FIBRA	Unidad	26	20.000	17.000	15.978	17.659	459.134
17	TOMA DE CORRIENTE DOBLE, TIPO UNIVERSAL CON TIERRA	Unidad	8	110.000	107.000	59.500	92.167	737.336
18	TOMA CORRIENTE TIPO ZAPATILLAS CON 6 TOMAS CON TIERRA	Unidad	8	160.000	151.250	76.875	129.375	1.035.000
19	ACCESORIOS DE INSTALACION, TORNILLOS ADECUADOS, SOPORTES Y TODO LO NECESARIO PARA UNA INSTALACION DE CALIDAD, PLANOS DE CABLEADO PARA PUNTOS DE LA CUIDAD	Unidad Medida Global	1	3.500.000	2.500.000	3.466.000	3.155.333	3.155.333
TOTAL: cuarenta y seis millones novecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro.								46.987.164




 Lic. Maria del Carmen Romero Resquin
 Encargada de UOC-Nueva Colombia